

A DESPACHO: 20 de noviembre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha notificado al perito designado de igual manera se evidencia al interior del expediente que las fotografías de la valla no cumplen con los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDRA PAZ CORAL
DEMANDADOS: NANCY FAJARDO Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2021-00680-00.

Auto Sustanciación Nro. 802

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el día 21 de noviembre se fijó fecha para llevar a cabo audiencia concentrada, y ante las falencias presentadas, se

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada mediante auto interlocutorio No. 2343 del 29 de septiembre de 2023 para el día 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto que proceda a corregir la valla y su contenido acorde a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: REMITIR por secretaria la comunicación dirigida al perito designado mediante auto interlocutorio No. 2343 del 29 de septiembre de 2023, respecto de la designación realizada al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

**FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO.
JUEZ**

MZ